



Universidad  
Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 31 ENE. 2022 FECHA: 02 02 2022

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, VIGENCIA 2022"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto 1567 de 1998, se creó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos de los empleados del Estado.

Que, la Ley 909 de 2004, expidió las normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones" Ley 909 de 2004

Que, el Decreto 1083 de 2015, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que, el Decreto No.1499 de 2017 y el planteamiento establecido en el MIPG, la Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH), exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y el propósito fundamental de la institución.

Que, mediante Acuerdo CSU No. 020 del 05 de octubre de 2020, se aprobó la Política Institucional de Talento Humano en la Universidad Popular del Cesar.

Que, dando cumplimiento con el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, "...las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Popular del Cesar -CIGED, en sesión ordinaria del 31 de enero de 2022, avalo el plan estratégico de talento humano de la Universidad Popular del Cesar, correspondiente a la vigencia 2022, presentado por la Coordinación Grupo de Gestión de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano de la Universidad Popular del Cesar, correspondiente a la vigencia 2022, el cual forma parte integral de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

31 ENE. 2022

**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**  
Rector